

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - ORDEN DE SERVICIO N° 20241152
FECHA	:	21 de octubre de 2024

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
REVISADO Y APROBADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación a la Orden de Servicio N° 20241152 relacionada a la contratación del servicio para la mejora del proceso de fiscalización del OSIPTTEL, suscrito con el señor MELGAR VÁSQUEZ JONATHAN HEBERT y la aplicación de penalidad.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 17.07.2024 se notificó la Orden de Servicio N° 20241152 por la contratación del Servicio para la mejora del proceso de fiscalización del OSIPTTEL, con el señor MELGAR VÁSQUEZ JONATHAN HEBERT (en adelante El Contratista), por el monto de S/ 25 500.00 (Veinticinco mil quinientos y 00/100 soles) incluido impuesto.
- 2.2 Mediante Memorando N° 00406-OPPM/2024 de fecha 18.10.2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió el formato de conformidad e indica penalidad al servicio.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20241152, a través de correo electrónico, El Contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del Servicio para la mejora del proceso de fiscalización del OSIPTTEL.
- 3.2 Mediante registro 67345-2024/MPV de fecha 12.10.2024, El Contratista presentó el entregable, cuyo plazo era hasta el 10.10.2024.
- 3.3 Considerando lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la presentación del primer entregable correspondía ser presentado por el contratista el 10.10.2024, sin embargo, el entregable fue presentado el día 12.10.2024, existiendo un retraso de dos (2) días calendario.
- 3.4 El cálculo de la penalidad por mora se determina de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, numeral 21. Penalidades:

21	Penalidad	PENALIDAD POR MORA: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{Ex plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25 Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

- 3.5 Al haberse evidenciado el incumplimiento de la presentación del informe subsanado en el plazo establecido, el cálculo de la penalidad por mora se realizará de acuerdo al numeral 21. Penalidades de los términos de referencia, en caso de retraso se aplicará una penalidad por cada día de atraso y se calculará de acuerdo lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.



¹ Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



CALCULO DE PENALIDAD

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 8\,500.00^2}{0.40^3 \times 30^4} = \frac{850.00}{12.0} = S/ 70.833333$
- Penalidad por 2 días de atraso = S/ 47.222222 x 2 = S/ 141.666667
- Penalidad redondeada = S/ 141.67

El monto total de la aplicación de penalidad por mora, asciende a la suma de **S/ 141.67 (Ciento cuarenta y uno con 67/100 soles)**.

IV. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable.
- La nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado a El Contratista MELGAR VÁSQUEZ JONATHAN HEBERT, asciende a la suma de S/ 141.67 (Ciento cuarenta y uno con 67/100 soles).
- Se remite el presente informe a su despacho con la finalidad de continuar con el trámite de pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 20241152.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CUBAS LANDA
Giannina Mercedes FAU
20216072155 soft
CUBAS LANDA
ESTECIMIENTO
IÓN Y FINANZAS

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

² Conforme al numeral 14. Forma de Pago de los términos de referencia, el pago se realiza en tres armadas (03) armadas, el monto correspondiente al primer entregable asciende a S/ 8 500.00.

³ a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

⁴ Conforme al numeral 14, el primer entregable debe ser presentado a los 30 días calendario de iniciado el servicio, computados del 11.09.2024 al 10.10.2024.



BICENTENARIO
PERÚ
2024